

SELLO 40 MRS. AÑO DE 1824



Cavildo y en la sala capitular del Ayto. p[er]petuo de esta villa de Navarra en veinte y seis dia del mes de Enero de mil ochocientos veinte y quatro, p[er] Cavildo ordinario se reunieron los señores D. Andres Ferriel Comarcal Abog[ado] de la Real Audiencia Mayor y Capitan a Guerra de ella p[er] N. D. Pedro Fiol de Caxa, D. Fines Jose Granado de Barcedo, y D. Juan Sib. Regidores de dho Ayto. D. Antonio Paredes Diputado del comun de Secund, y D. Fines Antonio Var dia Sindico Real de dho Ayto. y trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayto. se ha visto un oficio del Sr. Marq[ue]s y Terrero de Comarcal de la Ciudad de Navarra en fecha diez y siete del actual p[er] el q[ue] se manifiesta, q[ue] p[er] dar cumplimiento a una orden del tribunal sup[er]ior de la misma en la q[ue] se previene la formacion de Expedientes separados a cada Pueblo q[ue] en la época de reunion haya entrecada caudales pertenecientes a ellas a cuyo fin deve presentarse en dicha Amou. los coedores de la Lamana de la p[ro]p[iedad] Rural p[er] vi o p[er] Aprobados con la oficio, orden, o docum[ento] q[ue] obra en su poder o del Ayto. q[ue] acredite la imbuicion de dho caudales en el termino de un real contrato de dho p[ro]p[iedad]. Y en su vista se acordó se guarde y cumpla en un todo, a cuyo efecto p[er] el Sr. Presid[ente] se adapten las providencias q[ue] fueren oportunas

